



Proyecto de ley

Boletos estudiantiles Superior y Universitario

Artículo 1°.- Incorpórese el inciso d y e en el texto del artículo 1° de la ley 5656 quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1° .- Créase un régimen especial de Boleto Estudiantil para los usuarios de servicios públicos de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, Premetro y de Autotransporte Público de pasajeros de carácter urbano y suburbano de Jurisdicción Nacional, destinado a alumnos que se encuentren cursando la educación obligatoria en instituciones educativas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto de gestión estatal como de gestión privada con subsidio estatal del cien por ciento (100%), con cuota cero. Comprende los siguientes niveles:

- a. Inicial.
- b. Primario.
- c. Secundario.
- d. Superior.
- e. Universitario

Este beneficio también alcanzará a los alumnos que se encuentren cursando terminalidad secundaria en Centros de Formación Profesional y a la modalidad de Educación Especial.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.



Fundamentos

Desde el año 2016, la Ciudad de Buenos Aires, en una oportuna y necesaria ley, comenzó a impartir un beneficio fundamental a todas las personas que se encuentran recibiendo Educación Inicial, Primaria y Media; consistente en otorgarles un subsidio del 100% (cien por ciento) relativo a los transportes ferroviarios, de premetro y de autotransporte. Esto resultó en un enorme beneficio a los estudiantes, quienes se vieron ampliamente favorecidos, en un contexto donde la situación económica deviene en un obstáculo más, que se agrega a la creciente conflictividad social, llegando a números preocupantes de deserción y repitencia. Por esto, la implementación del Boleto Estudiantil Gratuito y Universal se convirtió en una de las mejores noticias en tanto sistema educativo del año pasado.

Hoy, en un nuevo período en el cual las dificultades económicas siguen acrecentándose e impactando negativamente en el bolsillo de los porteños, se torna esencial avanzar sobre las necesidades de los ciudadanos. Para esto, es menester garantizar el acceso a la Educación de una manera integral; situación que se logra, en parte, otorgándoles el subsidio a todos aquellos estudiantes que aún no pudieron acceder a él, y que se encuentran con un impedimento muy difícil de superar a la hora de afrontar los costos, que a nivel terciario y universitario suelen ser mucho más elevados que en las primeras instancias de la Educación.

En aras de respetar el principio de Igualdad en el cual se subsume todo nuestro ordenamiento jurídico, en el cual también se encuentran comprendidos los Tratados internacionales (tanto los que tienen jerarquía constitucional como los que no), es fundamental que el estudiantado, de manera integral, reciba el beneficio que los impulse a un desarrollo dentro del nivel en el que se encuentran recibiendo su Educación y que, a su vez, los motive y favorezca a continuar con sus estudios, hasta alcanzar el nivel más alto posible.

La Educación, en estos tiempos, es la herramienta más eficiente en tanto



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

instrumento igualador y medio de progreso para cualquier sociedad. Por este motivo es que no podemos descuidar a aquellos ciudadanos que se están formando para construir un mejor futuro. Desde varias instituciones relacionadas con los niveles más altos de la Educación, como la FUA (Federación Universitaria Argentina), se reclama este beneficio a aquellos que se encuentran próximos a ser los profesionales que lleven las riendas de esta Ciudad y de este país. No podemos permitirnos seguir ignorándolos. Es imprescindible que avancemos en pos de una sociedad más inclusiva, participativa y educada. Desoír este reclamo es, ni más ni menos, que desoír el futuro y el progreso de nuestra sociedad toda.

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.